



Transc. CD No. 672-2021  
 Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

**MSc. Edgar Benito Rivera**  
 Secretario Académico  
 Centro Universitario de Occidente  
 Edificio

Para su conocimiento y efectos, transcribo el Punto SEXTO, Inciso 6.2 del Acta CD. No. 24-2021 de sesión ordinaria celebrada por el Honorable Consejo Directivo del Centro Universitario de Occidente el 8 de septiembre 2021, y que dice:

**SEXTO: ASUNTOS DEPARTAMENTO DE POSTGRADOS**

**6.2 Normativo de Tesis del Departamento de Estudios de Postgrados.**

Transc. Post. 0261-2021 de fecha 30 de agosto 2021, que literalmente dice:

Para su conocimiento y efectos consiguientes, les transcribo el punto CUARTO, INCISO 4.11., del Acta POSTGRADOS 011-2021, de la sesión celebrada por el Consejo Académico de Postgrados, el 2 de agosto de 2021 el cual dice:

**“CUARTO: INFORMES DE DIRECTOR DE POSTGRADO: ...4.11.** El Consejo Académico de Postgrado conoció el Normativo de Tesis del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC y después de su análisis y conocimiento del mismo, el cual dice:

**CENTRO UNIVERSITARIO DE OCCIDENTE  
 DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS DE POSTGRADO  
 NORMATIVO DE TESIS**

El Consejo Académico de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

**CONSIDERANDO**

Que a la Universidad de San Carlos de Guatemala, en su carácter de única Universidad Estatal, le corresponde con exclusividad dirigir, organizar y desarrollar la educación superior del Estado y la educación universitaria estatal, así como la difusión de la cultura en todas sus manifestaciones.

**CONSIDERANDO**

Que los Estudios de Postgrado constituyen un nivel superior de estudios universitarios por medio de programas de Maestría y Doctorado en función de garantizar el impulso del desarrollo científico y académico para la solución a los problemas que afronta la sociedad en los diversos campos del saber humano con respecto al ámbito social, cultural, político, tecnológico y económico.

**CONSIDERANDO**

Que, para otorgar a los grados académicos de Doctor, Maestro en Artes o Maestro en Ciencias, los programas que ofrece el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente estipulan que el estudiante debe presentar una producción bibliográfica personal e inédita llamada: **Tesis Doctoral, Tesis de Maestría, u otro según sea el caso**, como producto de un proceso metódico de investigación científica, trabajo de campo, proyecto, ensayo.

**POR TANTO**

Con fundamento en el artículo 82º., de la Constitución Política de la República de Guatemala y en el artículo 2º de la Ley Orgánica de la Universidad de San Carlos de Guatemala; sobre la base del punto 8º del Acta No. 01 – 2012 de fecha 25 de enero de 2012 del Honorable Consejo Superior Universitario, que aprueba la vigencia del Reglamento General de Postgrados de la Universidad de San Carlos; y el normativo general para la elaboración de tesis de doctorado y maestría en ciencias, aprobado en Asamblea del Sistema de Estudios de Postgrado.





**ACUERDA**  
**Aprobar el:**

**Normativo de Tesis de Doctorado y Maestrías del Departamento de Estudios de Postgrados del Centro Universitario de Occidente –CUNOC–**

**CAPITULO I**  
**LINEAMENTOS BÁSICOS**

**Artículo 1º. Tesis.** Es la producción científica, inédita y personal que el estudiante con cierre de pensum de un programa de postgrado presenta a la comunidad científica, como requisito último para optar al título de Doctor o Maestro en Ciencias, en el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente. La Tesis referirá a un objeto de estudio congruente con la especialidad del programa de postgrado al cual pertenece.

**Artículo 2º. Trabajo de Tesis.** Es el proceso metódico mediante el cual el maestrando o doctorando define, organiza y aplica técnicas, procedimientos, formas, herramientas e instrumentos del método para la investigación científica, en cualquiera de sus modalidades epistemológicas; con el fin de estudiar científicamente un objeto de estudio de su disciplina o especialidad académica, el cual es sometido a discusión y análisis exhaustivo, transparente y ordenado; a fin de permitir su tratamiento y configuración teórica como conocimiento científico descubierto, reconstruido, renovado o construido.

En la tesis de doctorado este proceso se desarrolla con mayor profundidad y amplitud, partiendo del conocimiento y dominio de las corrientes epistemológicas y filosóficas pertinentes. Idealmente deberán plantear nuevos modelos de abordaje del fenómeno a investigar, libertad que en ningún caso deberá ser coartada por los órganos de administración académica.

El trabajo de tesis podrán realizarlo equipos multidisciplinarios enfocados en un fenómeno u objeto de estudio en particular. Estos equipos deben estar conformados por maestrandos o doctorandos de diferentes disciplinas científicas y no podrán ser más de cinco. Del trabajo realizado por el equipo se desprende la Tesis que cada uno deberá defender en su examen correspondiente. Cada miembro del equipo tendrá un asesor o tutor, según sea el caso, para el desarrollo del trabajo de tesis y de la tesis individual.

**Artículo 3º. Objetivos del Trabajo de Tesis de los programas de maestrías y doctorados del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC.** Son objetivos del trabajo de tesis los siguientes:

- a. Cumplir el mandato constitucional de investigar la realidad nacional, encomendada a la Universidad de San Carlos por la Constitución Política de la República de Guatemala.
- b. Ejecutar la función de investigación de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- c. Propiciar procesos de formación de investigadores para el desarrollo de la ciencia y la tecnología en Guatemala.
- d. Fomentar la actividad investigativa dentro del proceso formativo de profesionales con grado de Doctorado y Maestría en Ciencias.
- e. Incidir científicamente en la solución de los principales problemas sociales, económicos, tecnológicos, productivos, políticos y culturales del contexto.
- f. Generar la producción científica de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente
- g. Dinamizar la actividad académica de Guatemala.

**Artículo 4º. Actores del trabajo de Tesis.** El trabajo de tesis se desarrolla mediante la actividad técnica y profesional de los siguientes actores:





- a. **Consejo Directivo del CUNOC.** Máximo órgano de dirección del Centro Universitario de Occidente que vela por la calidad del cumplimiento de las actividades de docencia, investigación y extensión que se realizan en esta unidad Académica de la Universidad de San Carlos de Guatemala.
- b. **Consejo Académico de Postgrados.** Es el órgano de asesoría técnica en materia académica que tiene a su cargo avalar los diseños de investigación de tesis, aprobados por los Coordinadores de los programas de Maestría y Doctorados, así también nombrar a los Asesores y Revisores de los proyectos de tesis.
- c. **Director de Postgrados.** Es el profesional con grado de Doctor o de Maestro en Ciencias, que será responsable de autorizar las publicaciones de Tesis y Doctorado de los programas del Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente.
- d. **Coordinador de Programa de Doctorado y/o Maestría.** Es el profesional con grado de Doctor o de Maestro en Ciencias, según sea el caso; quienes tienen bajo su responsabilidad la calidad de la producción científica del programa de Doctorado o Maestría a su cargo y son los responsables de autorizar los puntos de tesis de los estudiantes de los programas a su cargo.
- e. **Profesor Tutor.** Profesional con grado de Doctor que orienta, dirige y supervisa de cerca el proceso de diseño, ejecución, interpretación e informe del trabajo de tesis doctoral, brindando al doctorando la asesoría técnica, metódica y especializada en forma directa y permanente que requiera el proceso de investigación de su objeto de estudio. Es corresponsable con el autor, de la calidad de la investigación.
- f. **Profesor Asesor.** Profesional con grado mínimo de Maestro en Ciencias que orienta, dirige y supervisa el proceso de diseño, ejecución e informe del trabajo de tesis, brindando al maestrando la asesoría técnica, metódica y especializada de forma directa y permanente que éste requiera, al momento de estudiar científicamente el objeto de estudio. Asume el rol de asesor y es corresponsable con el autor, en cuanto a la calidad de la investigación.
- g. **Doctorando.** Estudiante de un programa de Doctorado que desde el inicio de su formación asume la responsabilidad de investigar un fenómeno de su especialidad con el fin de formular la confirmación, reconstrucción, renovación o creación de nuevas teorías al respecto o bien, plantear elementos de juicio, científicamente validados, con el fin de formular soluciones viables y factibles a los problemas de su campo de estudio en el contexto local, regional, nacional o internacional. Este trabajo se realiza bajo la tutoría de un Profesor Tutor. El doctorando asume el rol deponente.
- h. **Maestrando.** Estudiante de un programa de Maestría quien durante el desarrollo de su pensum de estudios y al cierre de este, diseña y ejecuta la investigación de un objeto de estudio pertinente a su especialidad, mediante la aplicación de las teorías científicas al respecto; generando la construcción de un informe técnico que detalla los hallazgos de su investigación. Este trabajo lo realiza bajo la asesoría de un Profesor Asesor. Asume el rol deponente.

**Artículo 5º. Funciones de los actores del trabajo de tesis.** Los actores directos del trabajo de tesis del CUNOC, tienen las siguientes funciones:

**5.1. Consejo Directivo.**

- a. Aprobar normativos relacionados a los procesos de docencia, investigación y extensión de los programas de Doctorado y Maestría del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC.
- b. Solucionar en última instancia situaciones que no han sido solucionadas por las instancias de la Dirección y el Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC.

**5.2. Consejo Académico de Postgrados.**

- a. Velar porque se cumpla el presente normativo.
- b. Avalar los diseños de investigación de Tesis de Doctorado y Maestría que cuenten con el dictamen de aprobación del Coordinador del Programa de Maestría o Doctorado.





- c. Nombrar a los Asesores o Tutores de Tesis, de acuerdo con el perfil estipulado en el artículo 4º del presente normativo.
- d. Nombrar al tribunal examinador del acto privado de defensa de tesis.
- e. Fijar lugar, hora y fecha de los actos de Examen Público de Graduación.
- f. Solucionar en última instancia las situaciones que se susciten entre doctorandos/maestrandos y asesores-tutores, maestrandos/doctorandos.

**5.3. Director de Postgrados del CUNOC.**

- a. Velar porque se cumpla el presente normativo.
- b. Providenciar las solicitudes de aval de los diseños de investigación al Consejo Académico de Postgrados.
- c. Someter a consideración del Consejo Académico de Postgrados las solicitudes de aval de los diseños de investigación.
- d. Emitir el imprimase de los informes de tesis, cuando se haya cumplido con todos los requisitos establecidos en el presente normativo.
- e. Presidir los actos de Exámenes Privados de Tesis y Públicos de Graduación
- f. Solucionar en segunda instancia, las situaciones que se susciten entre doctorandos/maestrandos y asesores-tutores maestrandos/doctorandos y entre asesores-tutores.

**5.4. Atribuciones de los Coordinadores de Maestrías:**

- a. Velar porque se cumpla el presente normativo.
- b. Mantener actualizado el registro de las Tesis de los programas a su cargo.
- c. Aprobar los diseños de investigación de tesis de los maestrandos o doctorandos.
- d. Sugerir los nombres de asesores y tutores de tesis ante el Consejo Académico para efectos de nombramiento oficial.
- e. Enviar a la secretaría de postgrados los expedientes de solicitud de aval de los proyectos de tesis de maestría o doctorado, según sea el caso; para su aval respectivo por parte del Consejo Académico de Postgrado.
- f. Solucionar en primera instancia, situaciones que se susciten entre doctorandos/maestrandos y asesores-tutores, maestrandos/doctorandos y entre asesores-tutores.

**5.5. Atribuciones del Equipo Docente de los programas:**

- a. Velar porque se cumplan el presente normativo.
- b. Asumir la responsabilidad de ser Asesor-Tutor tesis de Maestría o Doctorado que se les asigne, acatando las disposiciones técnicas contenidas en el presente normativo para la elaboración de tesis emitidas por el Consejo Académico de Postgrado del CUNOC.

**5.6. Atribuciones del Tutor y Asesor de Tesis.**

- a. Velar porque se cumplan las presentes normas.
- b. Avalar los diseños de investigación propuestos por los maestrandos o doctorandos asignados.
- c. Orientar al Doctorando y/o Maestrando en los aspectos teóricos y metodológicos de su estudio de tesis.
- d. Contribuir con el Doctorando y Maestrando aportando conocimientos de su especialidad profesional en el proceso de diseño, ejecución e informe de la investigación.
- e. Programar reuniones de trabajo con el tesista, para fines de asesoría o tutoría.
- f. Informar periódicamente a la Coordinación sobre el desarrollo del Trabajo de Tesis de los doctorandos o maestrandos a su cargo.
- g. Llevar registros de los avances en cada una de las etapas del proceso de investigación, del doctorando y/o maestrando bajo su asesoría o tutoría.
- h. Velar porque el doctorando y/o maestrando cumpla con los plazos estipulados en el cronograma de trabajo contenido en el diseño de investigación aprobado.





- i. Orientar el proceso de elaboración del diseño de investigación acatando las normas básicas del proceso de investigación y redacción técnica de los informes de tesis, contenidas en las guías para la elaboración de tesis emitidos por el Consejo Académico de Postgrado del CUNOC.
- j. Emitir dictamen del trabajo de tesis asesorado o tutorado, sobre la base de los plazos estipulados en el cronograma del diseño de investigación.
- k. Verificar que el maestrando o doctorando incorpore al informe de tesis las modificaciones indicadas por el Profesor Revisor.

#### 5.7. Atribuciones del doctorando y maestrando.

- a. Cumplir con lo estipulado en el presente normativo.
- b. Seleccionar el tema del trabajo de tesis conforme a las políticas, estrategias y líneas de investigación del Programa de Doctorado y Maestrías del CUNOC.
- c. Cumplir con los requisitos legales para solicitar aprobación de su diseño de investigación ante el Coordinador del Programa respectivo.
- d. Sugerir ante el Consejo Académico de Postgrados, a su Tutor o Asesor de Tesis de Doctorado o Maestría.
- e. Cumplir con los plazos estipulados en el cronograma de trabajo contenido en el diseño de investigación, para la entrega de sus avances de cada etapa del proceso de investigación.
- f. Cumplir con todas las etapas del proceso de elaboración de tesis acatando las normas básicas del proceso de investigación y redacción técnica de los informes de tesis, contenidas en las guías para la elaboración de tesis emitidos por el Consejo Académico de Postgrado del CUNOC.
- g. Presentar el informe final del trabajo de tesis con los dictámenes favorables del Tutor- Asesor ante el Consejo Académico de Postgrado a fin de que le sea nombrado tribunal examinador.
- h. Incorporar al trabajo de tesis las modificaciones indicadas por el Tutor-Asesor.
- i. Luego de tener dictamen favorable de asesor y revisor, imprimir el informe acatando las normas básicas de redacción técnica de los informes de tesis, contenidas en las guías para la elaboración de tesis emitidos por el Consejo Académico de Postgrado del CUNOC.
- j. Solicitar examen de defensa de la tesis.
- k. Presentarse al acto de Examen Público de Graduación para recibir las insignias respectivas que lo acreditan como Maestro en Ciencias o Doctor en alguna especialidad científica.

## CAPITULO II DESARROLLO DEL TRABAJO DE TESIS

**Artículo 6º. Aprobación del punto de tesis.** A partir de la aprobación del cincuenta por ciento (50%) de los créditos que componen la malla curricular de los programas de Doctorado y Maestría en Ciencias, los maestrandos o doctorandos pueden sustentar y formular el diseño de investigación para la elaboración de su tesis y solicitar su revisión y autorización ante el Coordinador del Programa, quien al emitir su dictamen lo deberá remitir al Consejo Académico del Departamento de Estudios de Postgrado para su aval final y el nombramiento del Asesor o tutor.

Luego del aval al punto de tesis por parte del Consejo Académico en compañía del asesor, el maestrante tendrá un máximo de dos años (2) calendario para la presentación del informe final de la tesis de maestría o doctorado, ante el Consejo Académico de Postgrados del CUNOC, para que se nombre terna examinadora.

El plazo se puede ampliar si se comprueba que el fenómeno aún persiste y merece ser investigado. El Consejo Académico será quien analice y apruebe la ampliación, previa consulta al coordinador.

En caso de no cumplir con el tiempo estipulado el maestrando o doctorando debe plantear un nuevo tema de investigación iniciando un nuevo proceso.

**Artículo 7º. Estructura del proceso.** El trabajo de Tesis se desarrolla en 5 fases:

- a. Fase de Propedéutica
- b. Fase de Diseño
- c. Fase de Ejecución
- d. Fase de Informe
- e. Fase de Publicación del informe.





# USAC

TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...6/Transc. CD No. 672-2021  
Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

**Artículo 8º. Fase Propedéutica.** Es el período curricular en el cual el estudiante se prepara filosófico, teórica y técnicamente para adquirir los conocimientos, habilidades y destrezas de investigador y así, tener la capacidad de aplicar un método de investigación científica, en cualquiera de sus modalidades epistemológicas; para la investigación de un objeto de estudio relacionado a su especialidad de doctorado o de maestría. Esta fase abarca desde el momento en que ingresa al programa de postgrado hasta el momento en que estructura el diseño de su investigación de Tesis.

**Artículo 9º. Instancias formales de la fase propedéutica.** Son todas aquellas instancias del currículo de estudios de postgrado, en las que el maestrando o doctorando genera aprendizajes en materia de investigación, relacionados al conocimiento y manejo del método: sus técnicas, procedimientos, formas, herramientas e instrumentos. Se incluye en estas instancias formales, al cúmulo de procesos formativos en los que el estudiante se involucra en función de profundizar y ampliar sus conocimientos científicos relacionados a la aplicación del método para la investigación científica y a su especialidad de postgrado.

**Artículo 10º. Talleres de reforzamiento.** Son instancias extra-pensum, orientados a reforzar los conocimientos en materia de investigación de los doctorandos o maestrandos, los cuales serán programados por la Dirección de Postgrados del CUNOC, a pedido de los interesados. Pueden solicitarlo maestrandos o doctorandos, que por alguna razón hayan retrasado su proceso de elaboración tesis, a fin recibir información actualizada en materia metodológica que les permita retomar su proceso de elaboración de tesis.

**Artículo 11º. Fase de diseño.** Abarca desde la presentación y aprobación del diseño de investigación hasta el aval de este y el nombramiento de su asesor o tutor, por parte del Consejo Académico de Postgrados del CUNOC. Es el período curricular en el cual el estudiante prepara el diseño de su investigación aclarando los siguientes ejes de intervención investigativa. Los ejes se enumeran en el presente orden, pero no necesariamente deben realizarse así, como también, podrán aplicarse otras rutas y modelos de diseño, según sea el caso.

- a. Título o nombre del objeto de estudio.
- b. Presentación.
- c. Planteamiento del Problema.
- d. Definición del Problema (Pregunta de investigación).
- e. Delimitación del Problema.
- f. Justificación.
- g. Objetivos.
- h. Estado del arte.
- i. Teorías que fundamentan el estudio.
- j. Hipótesis (cuando aplique).
- k. Supuesto de investigación (cuando aplique).
- l. Operacionalización de la hipótesis. (cuando aplique).
- m. Ficha Metodológica.
- n. Cronograma.
- o. Presupuesto.

**Artículo 12º. Enfoque de la investigación.** Dependiendo del carácter de la disciplina científica que corresponde a la especialidad del doctorado o maestría, se podrán los siguientes enfoques:

- a. Investigación positiva o cuantitativa.
- b. Investigación cualitativa.
- c. Investigación mixta.
- d. Otras rutas a propuesta del investigador.

**Artículo 13º. Aprobación del diseño de la investigación.** Es la acción técnica por medio de la cual el Coordinador del programa procede a aprobar el punto de tesis. Para lograr esta autorización el estudiante deberá cumplir con el siguiente procedimiento:

**13.1. Solicitud de aprobación de diseño de la investigación.** El estudiante solicita la revisión y autorización de su punto de tesis ante el Coordinador del Programa de Postgrado al que pertenece.





**13.2. Criterios para la revisión y autorización de diseños de investigación.** Un diseño de investigación se autorizará si cumple con los siguientes criterios de calidad.

- a. Que el título de la investigación tenga coherencia lógica.
- b. Que el título de la investigación exprese la viabilidad y factibilidad de que el objeto de estudio pueda ser investigado.
- c. Que sea un estudio inédito, original e innovador.
- d. Que el diseño presente coherencia lógica entre sus elementos constitutivos.
- e. Que sea realista en cuanto a tiempo de ejecución, disponibilidad de recursos y materiales de investigación.

**13.3. Resultados de la aprobación.** Una vez sometido al análisis del inciso anterior, el diseño de investigación presentado puede ser:

- a. Aprobado y autorizado para su ejecución.
- b. No aprobado para su ejecución

**13.4. Presentación del expediente de aval del diseño de investigación.** Cuando el estudiante cumpla con lo establecido en el Artículo 6º., el Coordinador del programa, presentará ante el Consejo Académico los expedientes de solicitud de aval de los diseños de investigación, los cuales deberán contar con los siguientes documentos, según sea el caso, en físico o digital:

- a. Carta firmada por el estudiante donde solicita el aval de su diseño de investigación dirigido a los miembros del Consejo Académico de Postgrados del CUNOC, dicha solicitud debe contener nombre, número de carné, número de registro académico, Maestría, sección, cohorte, de igual forma se debe adjuntar el nombre del Tutor-Asesor de Tesis.
- b. Certificación en donde se compruebe que se aprobó el 50% de los establecidos en la malla curricular.
- c. Solvencia de pagos.
- d. Carta de aceptación del Tutor-Asesor de Tesis.
- e. Hoja de Vida del Tutor-Asesor cuando no sea profesor del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC.
- f. Un ejemplar en físico o digital del diseño de investigación.

El Coordinador del programa de maestría y doctorado, presentará ante la secretaría de la dirección de Postgrado, la solicitud de aval de los diseños de investigación y el respectivo nombramiento del asesor o tutor. La secretaría de la Dirección de Postgrados trasladará las solicitudes presentadas, en un plazo máximo de dos días hábiles, a fin de ser incluidas en la próxima reunión de Consejo Académico de Postgrados.

**13.5. Aval de los diseños de investigación.** El Director de Postgrados incluirá en la agenda de las reuniones ordinarias o extraordinarias del Consejo Académico de Postgrados, las solicitudes de aval de los diseños de investigación presentados por los interesados. El consejo podrá rechazar, con causa justificada un aval dado por el Coordinador, solicitando se realicen las modificaciones que considere pertinentes.

**13.6. Notificación a los interesados.** Una vez tratadas las solicitudes de aval de los diseños de investigación por el Consejo Académico de Postgrados, el director de Postgrados dispondrá de 3 días hábiles para enviar los acuerdos respectivos a la Secretaría de la Dirección de Postgrados para la respectiva notificación a los interesados. La Secretaría de la Dirección de Postgrados elaborará las transcripciones de los puntos de aval de diseños de investigación en un plazo máximo de 3 días hábiles.

**Artículo 14º. Líneas y ejes de investigación.** El Consejo Académico de Postgrados, velará porque sean utilizadas las áreas, líneas y ejes de investigación aprobadas por el Consejo Directivo del CUNOC a propuesta de la Dirección General de Investigación del CUNOC (DICUNOC) y del Departamento de Estudios de Postgrado. No se debe olvidar que cada programa de estudio de postgrados presenta sus propias líneas de investigación, mismas que deben abordarse.





# USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...8/Transc. CD No. 672-2021

Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

**Artículo 15°. Fase de Ejecución.** Una vez aprobado y avalado el diseño de investigación y el nombramiento del Asesor de Tesis, el doctorando o maestrando, haciendo uso de la descripción metódica de su diseño de investigación y con la asesoría inmediata y permanente de su Tutor o Asesor de Tesis procederá a realizar su investigación atendiendo a la distribución de tiempo estipulada en el cronograma de su diseño de investigación. El estudiante y el Tutor o Asesor deberán acordar sesiones de tutoría y revisión de avances dentro del período de tiempo estipulado por dicho cronograma.

**Artículo 16°. Fase de Informe.** Concluida la fase de ejecución de la investigación, el doctorando/maestrando procederá a estructurar el informe final de la misma, acatando las normas básicas de redacción técnica de los informes de tesis, contenidas en las guías para la elaboración de tesis emitidos por el Consejo Académico de Postgrado del CUNOC. Para ello dispondrá del tiempo estipulado en el cronograma de su diseño de investigación, sin exceder más de 2 años calendario. A excepción de aquellos casos extraordinarios en donde se obtuvo una extensión al tiempo.

**Artículo 17°. Características del informe.** El informe de Tesis de Doctorado o Maestría tendrá el carácter general de una publicación científica seria y formal. Por lo consiguiente, la estructura del informe deberá exponer la construcción teórica de su objeto de estudio en la cual incluya los diversos hallazgos encontrados y la presentación de la teoría inédita construida como producto final de su intervención investigativa. El diseño de investigación debe incluirse en el informe final en un apartado específico como marco metodológico.

**Artículo 18°. Dictamen del Tutor-Asesor.** Después de haber revisado el informe de la investigación, el asesor nombrado procederá a emitir ante el Director de Postgrados, el dictamen de aprobación del informe de la investigación, señalando la fecha y número de su nombramiento como tal. El dictamen, adjunto al informe final de la tesis, será enviado al Consejo Académico para que se nombre tribunal examinador y se fije fecha para la defensa correspondiente.

**Artículo 19°. Honorarios de Tutor-Asesor.** El Tutor-Asesor recibirá de parte del maestrante o doctorando el pago establecido por el Sistema de Estudios de Postgrado de la USAC. Al recibir el pago, el Asesor o Tutor deberán extender al estudiante factura o recibo que evidencie la recepción del pago. **El pago se realiza posterior al examen de defensa y previo al acto de juramentación pública, o examen público.**

**Artículo 20°. Solicitud de Impresión y Publicación del Informe de Tesis.** Teniendo los dictámenes del Asesor el maestrando o doctorando, con cierre de Pensum de la Maestría o Doctorado que estudia solicitará la impresión del informe de su Tesis, presentando carta de solicitud de impresión ante el Director de Postgrados, adjuntando una copia original de los dictámenes anteriormente mencionados y un ejemplar de su informe de tesis estructurado de la siguiente forma:

- a. Carátula interna
- b. Carátula externa
- c. Autoridades de USAC
- d. Autoridades del CUNOC
- e. Orden de Impresión
- f. Dictamen de Asesor de Tesis
- g. Acta de aprobación por el tribunal examinador. (Defensa de Tesis)
- h. Dedicatoria(optativo)
- i. Índice general
- j. Resumen ejecutivo no más de 300palabras. (En inglés y español)
- k. Introducción
- l. Estructura de la investigación (Cuerpo de la investigación, distribuidos en partes, secciones o capítulos, exponiendo la teoría y los principales hallazgos de la investigación)
- l. Metodología o Estrategia Metodológica.
- m. Marco Teórico Contextual y Conceptual de la Investigación
- n. Análisis y discusión de resultados
- o. Prueba de hipótesis. (Para el caso de las investigaciones positivas)
- p. Conclusiones - Reflexiones
- q. Recomendaciones y/o Propuesta







# USAC

TRICENTENARIA

Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...9/Transc. CD No. 672-2021  
Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

- r. Referencias bibliográficas
- s. Anexos

**Artículo 21°. Otorgamiento del Imprimase.** El Director de Postgrados teniendo a la vista el informe final del trabajo de Tesis, deberá verificar si adjunta los dictámenes y los elementos estructurales estipulados en el artículo 22°. del presente normativo. Después de dicha verificación, procederá a emitir el dictamen de IMPRÍMASE.

**Artículo 22°. Características del Informe.** Al recibirse dictamen de IMPRÍMASE, el estudiante deberá editar un documento final de Informe de Tesis, con las siguientes características estandarizadas:

- a. Tamaño tesis.
- b. Hojas impresas en ambas caras.
- c. Letra Arial.
- d. Número de letra:12.
- e. Entrelineado:1.5
- f. Se debe utilizar normas APA, u otro formato, para las referencias bibliográficas.
- g. El color del empastado corresponderá al color que identifica el área profesional a que pertenece el Doctorado o la especialidad de la Maestría.
- h. Harán entrega en la secretaría de la Dirección de Postgrados seis ejemplares impresos y la versión digital.
- i. Se entregará una versión electrónica del informe en disco compacto claramente identificado.
- j. Se debe entregar un artículo científico, los parámetros del artículo los emitirá el Sistema de Estudios de Postgrado (SEP) para su publicación.

**Artículo 23°. Certificación de originalidad.** Previo a someter su tesis a Examen privado de Tesis, el estudiante deberá obtener el Certificado de la originalidad de su trabajo de tesis, será extendido por el profesional de informática designado dentro del Departamento de Estudios de Postgrado y debe contar con el visto bueno del Director de Postgrados.

**Artículo 24°. Solicitud de Examen Privado de Tesis.** El estudiante de maestría o doctorado al tener el dictamen favorable de su asesor nombrado, presentará cinco (5) copias de su informe, ante la Dirección de Postgrados, adjuntando una carta de solicitud.

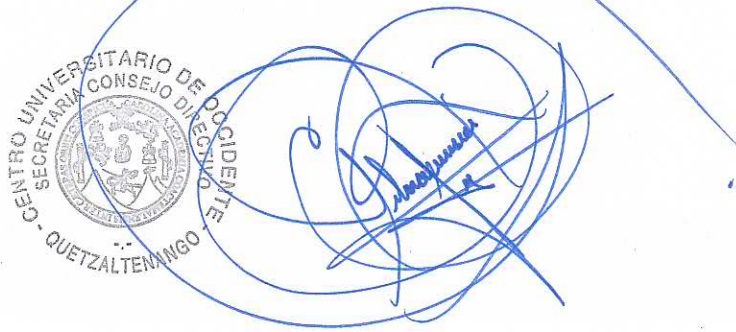
**Artículo 25°. Autorización del Examen Privado de Tesis.** El Consejo Académico de Postgrados, en reunión ordinaria fijará lugar, fecha y hora para la ejecución del Examen Privado de Tesis y nombrará al Tribunal Examinador integrado por:

- a. Director de Postgrados.
- b. Secretario del Consejo Académico.
- c. Coordinador de la Maestría respectiva.
- d. Experto en la materia de la investigación.
- e. Experto en metodología de la investigación.

Una vez nombrado el Tribunal Examinador, se le hará entrega a sus miembros, la notificación de su nombramiento y de un ejemplar del informe de la tesis presentado. Preside el Director de Postgrados.

En el caso de examen privado de tesis para estudiante de Doctorado, todos los miembros del tribunal deben ser graduados con el título de doctor. Si alguno de los descritos anteriormente no tiene el grado de Doctor, debe nombrar a un representante que si lo tenga.

**Artículo 26°.Examen Privado de Tesis.** El Examen Privado de Tesis es el acto formal en el cual el maestrante o doctorando defiende sus puntos de vista sobre el objeto de estudio investigado, exponiendo sus planteamientos científicos y sus hallazgos, ante un Tribunal Examinador que someterá a litigio dichos planteamientos.





**USAC**  
**TRICENTENARIA**  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo  
Centro Universitario de Occidente

...10/Transc. CD No. 672-2021  
Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

**Artículo 27°. Ejecución del Examen Privado de Tesis.** El Tribunal Examinador nombrado y el maestrante, reunidos en el lugar, fecha y hora del examen previamente fijados, pudiendo ser, según las circunstancias en modalidad virtual (a distancia), procederán a efectuarlo, cumpliendo el siguiente procedimiento.

- a. Presentación del Tribunal Examinador.
- b. Presentación al sustentante e indicación las instrucciones generales que regirán el examen.
- c. El sustentante dispondrá de 20 minutos para exponer una síntesis de su Tesis.
- d. El Tribunal Examinador dispondrá de 40 minutos para efectuar el interrogatorio de mérito al sustentante que considere pertinente.
- e. Concluido el interrogatorio de mérito, el Tribunal Examinador dispondrá de 15 minutos para deliberar el resultado del Examen Privado de Tesis.
- f. Una vez consensuado los criterios de los miembros del Tribunal Examinador, se hará pasar al sustentante para informarle del resultado del Examen Privado de Tesis.

**Artículo 28°. Resultado del Examen Privado de Tesis.** El examen Privado de Tesis podrá ser fallado bajo las siguientes opciones de decisión:

- a) Aprobado por unanimidad, con mención especial, según el siguiente orden de prelación: CUM LAUDE, SUMMA CUM LAUDE, MAGNA SUMMA CUM LAUDE
- b) Aprobado por unanimidad o por mayoría.
- c) Aprobado parcialmente con correcciones obligatorias de parte del Tribunal Examinador.
- d) Reprobado por unanimidad o por mayoría con opción de reestructura del informe.
- e) Reprobado.

**Artículo 29°. Menciones especiales de aprobación.** Corresponderá aprobar con mención especial, cuando el trabajo de tesis aprobado, trascienda a más de un trabajo académico, formule conclusiones y/o recomendaciones sensibles y con impacto en el problema investigado, cuya aplicación lo enfrentaría con cierta eficacia. Redundando en mejorar la calidad de vida, la convivencia social, el nivel espiritual, o en el desarrollo tecnológico. El Tribunal Examinador dejará constancia del nivel alcanzado y que corresponde a la mención otorgada.

**Artículo 30°. Implicaciones del resultado Aprobado parcialmente con correcciones de parte del Tribunal Examinador.** Si el sustentante obtuvo este resultado en su Examen Privado de Tesis, deberá reunirse con su Tutor-Asesor de Tesis a fin de que conjuntamente diseñen las estrategias para hacer las correcciones al informe. Dispondrán un plazo máximo de treinta (30) días hábiles para efectuar dichas correcciones, las cuales deberán ser conocidas por el Director de Postgrados.

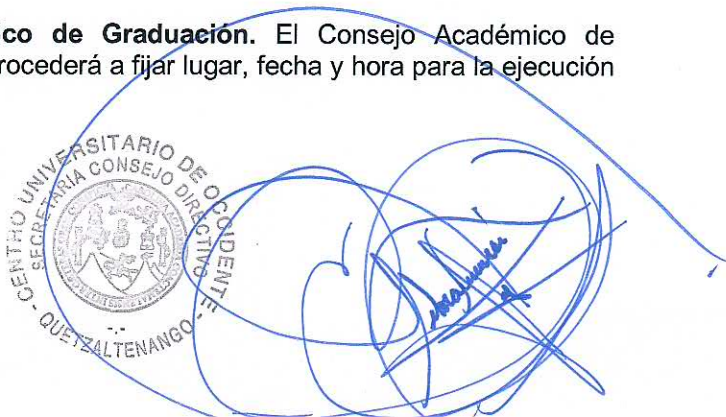
**Artículo 31°. Implicaciones del resultado Reprobado por unanimidad con opción a reestructurar el informe.** Si el sustentante obtuvo este resultado en su Examen Privado de Tesis, deberá reunirse con su Tutor-Asesor de Tesis a fin de que conjuntamente rediseñen el proceso de investigación y así el maestrante investigue los aspectos faltantes en su informe de investigación. Dispondrán un plazo máximo de seis meses (6) para efectuar dicha reingeniería del trabajo de Tesis. Concluido el proceso, debe informar al Director de Postgrados, quién fijará lugar, fecha y hora para que los miembros del Tribunal Examinador, procedan a efectuar un nuevo Examen Privado de Tesis.

**Artículo 32. Acto de Examen Público de Graduación.** Se podrá realizar en dos modalidades:

- a. Modalidad Pública
- b. Modalidad Privada, cuando sea en esta modalidad, se podrá realizar a distancia utilizando las herramientas digitales disponibles.

**Artículo 33°. Solicitud de Examen Público de Graduación.** Una vez cumplido con las entregas especificadas en el artículo 22° y 24° del presente normativo, el maestrando o doctorando presentará ante el Consejo Académico de Postgrados, su solicitud de autorización de su Acto de Examen Público de Graduación.

**Artículo 34°. Autorización del Examen Público de Graduación.** El Consejo Académico de Postgrados, en reunión ordinaria o extraordinaria procederá a fijar lugar, fecha y hora para la ejecución del Acto de Examen de Graduación solicitado.





**Artículo 35°. Examen Público de Graduación.** Es el acto académico en el cual el doctorando o maestrando presenta ante la comunidad científica el contenido de su Tesis Doctoral o de Maestría, sometiendo a su consideración los hallazgos de su investigación científica. Presenta públicamente su protesta de ley y en consecuencia las autoridades designadas a nombre del sistema de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Dirección General del Centro Universitario de Occidente y de la Dirección de Postgrados del CUNOC le otorgan públicamente el título que lo acredita como Doctor o Maestro en Ciencias y le otorgan todos los privilegios y preeminencias que el mismo implica.

**Artículo 36°. Procedimiento del Acto de Examen Público de Graduación.** Para desarrollar este se procederá bajo los siguientes lineamientos:

1. Lo preside el Director General del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC. Cuando el acto sea para el grado de Doctor, si él Director no posee dicho, deberá nombrar a un representante.
2. Participarán en el acto de Graduación el Coordinador del área que corresponda, el asesor o tutor de tesis, y el secretario del Consejo Académico.
3. El graduando podrá nombrar a uno o dos padrinos de Graduación, quienes deberán ostentar el grado académico de Doctor o Maestro en Ciencias según sea el caso.
4. El profesional para graduarse deberá presentarse al acto con la toga completa de su respectiva profesión de nivel de Licenciatura o de maestría, según sea el caso.
5. El acto de Graduación se desarrollará con los siguientes pasos:
  - a. El secretario del dará apertura del acto, presentando a la concurrencia a las Autoridades Académicas presentes.
  - b. El director del Departamento de Estudios de Postgrado informará a los presentes sobre el nombre del graduando, el nombre de la Tesis y el nombre de los Padrinos de Graduación.
  - c. El director quién preside el acto, solicitará a los Padrinos ingresar al graduando.
  - d. El director, solicitará al graduando se sirva leer:
    - El Resumen Ejecutivo de su Tesis de Maestría.
    - Dedicatoria y agradecimientos. (si lo desea)
    - Las conclusiones de su Tesis de Maestría
    - Las recomendaciones de su Tesis de Maestría
    - La síntesis de su propuesta (si existiera)
  - e. El director, solicitará a los Padrinos acompañar al graduando para recibir la insignia que lo acredita como Doctor o Maestro en Ciencias.
  - f. El Director de Postgrados, en presencia de los Padrinos impondrá al Doctorando o Maestrando el bonete distintivo que acredita el grado otorgado.
  - g. Una vez investido el Doctor o Maestro en Ciencias, deberá permanecer de pie en su podio, para escuchar los preceptos de graduación.
  - h. Tras ser investido como Doctor o Maestro en Ciencias procederá a efectuar su Protesta y debe prestar Juramento a su nueva calidad profesional.
  - i. Una vez realizado este acto, el director solicitará a los Padrinos acompañar al graduado para firmar junto a él:
    - El Acta de Graduación.
    - El Libro de Egresados de Doctorados y las Maestrías del Centro Universitario de Occidente.
  - j. El Director, solicitará a las autoridades que presiden el acto firmar el Acta de Graduación.
  - k. El director, procederá a emitir un discurso alusivo al Acto de Graduación resaltando la importancia de los Estudios de Postgrado en la región de influencia del CUNOC y señalando algunas cualidades observadas en el graduado durante su desempeño académico.
  - l. El director, dará cierre al Acto de Graduación.





**Artículo 37°. Distinciones académicas.** El estudiante de Maestría o Doctorando podrá obtener las siguientes distinciones.

- a. **CUM LAUDE**, promedio de 85 puntos en todos los cursos de la carrera, recomendación del asesor o tutor para distinción por la tesis realizada y el criterio del Tribunal del Examen Público de Graduación, en torno a la calidad de presentación y defensa pública de su tesis presentada.
- b. **SUMMA CUM LAUDE**, promedio de 90 puntos en todos los cursos de la carrera, recomendación del asesor o tutor para distinción por la tesis realizada y el criterio del Tribunal del Examen Público de Graduación, en torno a la calidad de presentación y defensa pública de su tesis presentada.
- c. **MAGNA SUMA CUM LAUDE**, promedio de 95 puntos en todos los cursos de la carrera, recomendación del asesor o tutor para distinción por la tesis realizada y el criterio del Tribunal del Examen Público de Graduación, en torno a la calidad de presentación y defensa pública de su tesis presentada.

**Artículo 38°. Preparación del Examen Privado de Graduación.** El maestrando o doctorando que opte por efectuar Examen Privado de Graduación deberá seguir las mismas acciones de solicitud y autorización estipuladas en el presente normativo.

**Artículo 39°. Acto de Examen Público de Graduación en privado.** Es el acto académico en el cual el graduando defiende su trabajo de tesis ante las autoridades académicas, presenta su protesta de ley y presta juramento, es investido con las preeminencias de autoridad, a nombre del sistema de Postgrados de la Universidad de San Carlos de Guatemala, de la Dirección del Centro Universitario de Occidente y de la Dirección del Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC. Se le otorgará el título que lo acredita como Doctor o Maestro en Ciencias y en consecuencia, se le otorgarán todos los privilegios y preeminencias inherentes a su grado académico. Se elabora el acta que acredita el evento y se completa el libro como corresponde.

**Artículo 40°. Pago del Examen Público de Graduación.** El Maestrando o Doctorando en cualquiera de las dos modalidades establecidas en el artículo 32°. Del presente normativo deberá cancelar el examen público de graduación y los pagos que correspondan al mismo, el valor será fijado por el Departamento de Estudios de Postgrado del Centro Universitario de Occidente de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

### **CAPITULO III MAESTRÍAS EN ARTES**

**Artículo 41°. Informe final:** El estudiante presentará informe final de práctica, seminario o proyecto, según sea el caso, ante el Coordinador de Carrera, quien revisará y emitirá dictamen al respecto.

**Artículo 42°. Aprobación y graduación:** El estudiante luego de presentar el informe final y tener el dictamen favorable del Coordinador, procederá a presentar el informe final, debiendo cumplir con los requisitos establecidos por cada programa de maestría para solicitar acto de graduación.

### **CAPITULO IV DISPOSICIONES FINALES**

**Artículo 43°. Sustitución de Tutor-Asesor.** Si el tesista comprueba que el Tutor-Asesor nombrado incumplen con sus atribuciones y retrasa irresponsablemente la revisión de los avances del trabajo de Tesis por un lapso de 2 meses calendario, el estudiante podrá solicitar su remoción automática, ante el Consejo Académico de Postgrados. El Consejo Académico estudiando las pruebas presentadas por el tesista deberá nombrar inmediatamente a un nuevo Tutor-Asesor para que asuma el rol que corresponda anulando automáticamente el nombramiento en el caso del Tutor-Asesor el estudiante debe buscar quien desarrolle ese papel dejando sin efecto el nombramiento del primer Tutor-Asesor. El tesista puede cambiar una sola vez a su Tutor-Asesor. El cambio de tutor-asesor no implica que el tiempo de dos (2) años se prorrogue.





**USAC**  
TRICENTENARIA  
Universidad de San Carlos de Guatemala

Consejo Directivo

Centro Universitario de Occidente

...13/Transc. CD No. 672-2021

Quetzaltenango, 20 de septiembre 2021

**Artículo 44°. Cambio de Tema de investigación.** El Maestrando o Doctorando que considere pertinente cambiar de Tema de Investigación, lo podrá hacer presentando una solicitud al Consejo Académico de Postgrados quien emitirá el dictamen correspondiente, el cambio de tema no implica que el tiempo de dos (2) años se prorrogue. El cambio de tema, debe entenderse como el cambio del Título de la Tesis

**Artículo 45°. Incumplimiento de Atribuciones:** El incumplimiento de atribuciones establecidas en el presente normativo ocasionará para los actores infractores, la aplicación de sanciones establecidas en los reglamentos universitarios.

**Artículo 46°. Modalidad Virtual:** Todos los procesos establecidos en el presente normativo podrán, a criterio del Consejo Académico de postgrados realizarse en modalidad virtual, con los principios de la Educación a Distancia.

**Artículo 47°. Imprevistos.** Los aspectos no contemplados en el presente normativo serán resueltos, según su naturaleza, por el Coordinador de la Maestría en Primera Instancia, por el Director de Postgrados en Segunda Instancia, por el Consejo Académico de Postgrados en Tercera Instancia.

**Artículo 48°. Otras guías para trabajo de Tesis:** Los programas de doctorado podrán solicitar la aprobación de guías para normar los procesos de Tesis, con el objetivo de facilitar el proceso. Dichas guías deben elaborarse atendiendo al plan curricular de cada programa. En ningún caso las guías sustituyen las normas establecidas en el presente normativo., sirven para ampliar.

**Artículo 49°. Revisión.** El presente normativo deberá ser objeto de revisión luego de regir la elaboración del trabajo de tesis de al menos, cinco cohortes, o cuando el Departamento de Estudios de Postgrado del CUNOC lo considere conveniente.

**Artículo 50°. Vigencia.** Este normativo entrará en vigor a partir de su aprobación en lo que beneficie a los estudiantes de todos los grados. Los procesos que estén en curso, será el Consejo Académico el que regule los cambios para adaptar al presente normativo.

**Artículo 51°. Disposiciones transitorias.** Todos los trámites administrativos académicos que se estén realizando en el momento de la vigencia de este normativo, en el estado en que se encuentra se adaptarán al cumplimiento del presente normativo al inicio de su vigencia.

**ACORDO:** EMITIR DICTAMEN FAVORABLE al Normativo de Tesis presentado, elevándolo al Honorable Consejo Directivo para su aprobación final."

Atentamente. El Consejo Directivo **ACUERDA:** I) Darse por enterados. II) Previo a resolver se traslada el presente Normativo de Tesis del departamento de Estudios de Postgrados en versión digital a los correos electrónicos de cada uno de los Miembros del Consejo Directivo para su revisión, análisis y aprobación en próxima reunión de este Órgano Colegiado. III) Comunicar a donde corresponde.

Atentamente,

"Id y enseñad a todos"

MSc. Silvia del Carmen Recinos Cifuentes  
Secretaria Consejo Directivo



c.c. archivo  
SCRC/jany